

Artículo 3°—El traslado de personas mediante la figura del porteador, plasmada en un contrato privado de transportes, al amparo del Derecho Comercial, al no ser un servicio público autorizado de transporte remunerado de pasajeros, modalidad taxi, dados los requisitos apuntados en el artículo anterior, no autoriza para circular por las vías públicas en demanda de pasajeros, cobrar a los contratantes las tarifas autorizadas para el servicio regular, ni el uso del taxímetro. Del mismo modo, no podrán estar rotulados o usar distintivos que induzcan a error al usuario del servicio regular.

Los Oficiales de Tránsito, actuando en forma individual o en conjunto con los Inspectores del Consejo de Transporte Público, deberán requerir a los conductores de los vehículos que actúen bajo la modalidad del contrato privado de transportes, las pruebas fehacientes que demuestren tal condición contractual, según los instrumentos de comercio que utilicen tales particulares, o de lo contrario imponer las sanciones que el ordenamiento jurídico pone al alcance, al igual que cuando circulen libremente en demanda de pasajeros, en detrimento de la actividad formal, para lo cual serán catalogados como ilegales o "piratas" según la denominación popular.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.

Publíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Javier Chaves Bolaños.—1 vez.—(Solicitud N° 4172).—C-33900.—(D31180-35222).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 293-P.—San José, 15 de mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública;

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Rodolfo Coto Pacheco, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que viaje y participe en la V Reunión Ordinaria del Consejo Superior del CATIE y en la Reunión de Ministros de Agricultura y Representantes de Instituciones de Café, que se realizarán en la Ciudad de Panamá, del 29 al 31 de mayo del año 2003.

2°—Los gastos por concepto de pasajes aéreos, un día de viáticos y seguro de viaje, serán cubiertos por el IICA. De igual manera el CATIE cubrirá un día de viáticos.

3°—En tanto dure la ausencia del Ministro de Agricultura y Ganadería, se encarga la atención de esa Cartera al señor Walter Ruiz Valverde, Viceministro del ramo.

4°—Rige a partir del 29 a 131 de mayo del año 2003.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 6918).—C-8105.—(35223).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 75.—San José, 24 de abril del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria N° cuarenta y ocho, celebrada el veintidós de abril del dos mil tres.

ACUERDAN:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Walter Gutiérrez Montero, al puesto que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en representación de las organizaciones de pescadores o acuicultores de las provincias costeras del país; a partir del 28 de marzo del 2003.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud N° 77-03).—C-6180.—(35078).

N° 76.—San José, 12 de mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria N° cincuenta, celebrada el seis de mayo del dos mil tres.

ACUERDAN:

Constituirse en asamblea general extraordinaria de accionistas de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A., (RECOPE) y tomar el siguiente acuerdo:

1°—Prescindir del trámite de previa convocatoria por estar representada la totalidad del capital social.

2°—En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno, en el acta de la sesión N° 1, celebrada el 8 de mayo de 2002, se reelige como Presidente de la junta directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., a partir del 8 de mayo del 2003, y hasta el 8 de mayo del 2004, al señor Littleton Bolton Jones, cédula siete - cero treinta y dos - doscientos uno.

3°—Autorizar al Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., para que comparezca ante la Notaría de RECOPE S. A., para que se proceda a protocolizar este acuerdo en lo conducente, con fundamento en la certificación que del mismo emitirá la Secretaría General del Consejo de Gobierno.

4°—Autorizar al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., para que, con fundamento en la certificación que de este acuerdo les remita la Secretaría General del Consejo de Gobierno, procedan a transcribir el mismo en el libro de actas de esa Sociedad Anónima.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, a. i., Nelly Vargas Hernández.—1 vez.—(Solicitud N° 77-03).—C-11955.—(35079).

N° 77.—San José, 12 de mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria N° cincuenta, celebrada el seis de mayo del dos mil tres.

ACUERDAN:

1°—Dese por nombrados Presidentes (as) Ejecutivos (as) de las instituciones autónomas a las señoras y señores:

- Germán Serrano Pinto, cédula 1-272-369, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros (INS);
- Eliseo Vargas García, cédula 2-291-730, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS);
- José Joaquín Acuña Mesén, cédula 1-419-665, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP);
- Pablo Cob Saborío, cédula 6-081-971, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE);
- Francisco de Paula Gutiérrez Gutiérrez, cédula 1-372-957, Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica (BCCR);
- Angelo Altamura Carriero, cédula 6-107-937, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INUV);
- Rodrigo Castro Fonseca, cédula 1-481-708, Presidente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT);
- Everardo Rodríguez Bastos, cédula 2-303-154, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA);
- Walter Céspedes Salazar, cédula 5-147-1200, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA);
- Róger Carvajal Bonilla, cédula 2-290-242, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA);
- Juan José Echeverría Alfaro, cédula 1-601-436, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM);
- Silvia Lara Povedano, cédula 1-500-564, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS);
- Enrique Montealegre Martín, cédula 1-390-1343, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOPE);
- Juan Ramón Rivera Rodríguez, cédula 1-377-379, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER);
- Rosalía Gil Fernández, cédula 1-373-079, Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI);
- Ligia Castro Ulate, cédula 6-097-126, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA);
- Esmeralda Britton González, cédula 1-602-819, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

2°—Rige a partir del 8 de mayo del dos mil tres y hasta el 8 de mayo del 2004.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia a. i., Nelly Vargas Hernández.—1 vez.—(Solicitud N° 77-03).—C-19270.—(35080).

N° 78.—San José, 12 de mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo cuarto del acta de la sesión ordinaria N° cincuenta, celebrada el seis de mayo del dos mil tres.

ACUERDAN:

Asignar de manera temporal el recargo de las funciones, responsabilidades, competencias y potestades de la Presidencia Ejecutiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) al señor Littleton Bolton Jones, desde el día 8 de mayo y hasta el 8 de junio, ambas fechas del presente año. Por dicho recargo el señor Bolton Jones no percibirá, por ningún concepto o naturaleza, remuneración o emolumento algunos.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, a. i., Nelly Vargas Hernández.—1 vez.—(Solicitud N° 77-03).—C-6950.—(35081).